UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 021-2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 de enero del 2020

Visto el expediente Nro. 05200 promovido por Renee Norma Misaray Cruzatt para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, Renee Norma Misaray Cruzatt egresada de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria (Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria - CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación solicitado por la recurrente;

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de fecha 08 de enero del 2020, aprobó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación a favor de la citada egresada, según la Resolución del Consejo de Facultad Nro. 003-2020-FCE-CF, de fecha 09 de enero del 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero del 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de la egresada RENEE NORMA MISARAY CRUZATT.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 021-2020-UNSCH-CU

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de la interesada el diploma y la medalla correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. LURQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Fac. de Ciencias de la Educación
EP. de Educación Primaria - CECU
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/heh